

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.

-----oO-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **once** horas, del día **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, en sesión **extraordinaria y urgente** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Gerardo Arévalo Galán. (P.P.)

Doña María Isabel Sánchez Alba. (P.P.)

Doña María Luisa Sánchez Cámara. (P.P.)

Don Miguel Ruiz Fernández. (P.P.)

Don Agustín Cantero de la Cruz. (P.P.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Doña Cristina Tavera Alba. (P.P.)

Don Rafael Villarreal García. (P.S.O.E.)

Doña Laura Agudo Palomo. (P.S.O.E.)

Doña Natalia León García. (A-I.U.)

SECRETARIO ACCIDENTAL.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Manuel Jesús Fernández Sánchez, del Grupo Municipal del Partido Popular, doña Isabel María Fernández Fernández y don Pedro Luis Ballesteros Redondo, del Grupo Municipal del P.S.O.E. y don Emmanuel Vioque Gómez, del Grupo Municipal de I.U.-A, quienes justificaron previamente su ausencia, por diversos motivos.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
--

Previamente a la votación del asunto a tratar, por el señor Secretario se anunció correspondía, en primer lugar, pronunciarse respecto de la ratificación de la inclusión del asunto en el "Orden del Día".

En primer lugar interviene **doña Natalia León García**, Concejala de Izquierda Unida Andalucía. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida queremos hacer constar que no hay motivo de urgencia ya que según el ROF tienen 15 días para poder convocar este Pleno. Y siendo la situación en la que ayer a las dos-tres de la tarde recibimos el informe de Vicesecretaría y que tenemos el derecho a exponer y a dar a través de Registro de Entrada carga probatoria de la motivación de la recusación y no se nos ha dado tiempo a poder hacerlo, ya que se ha convocado este pleno con menos de 24 horas de antelación, y además a sabiendas de que este Grupo Municipal al completo estaba en un viaje, que ya se informó por Registro de Entrada y en la Comisión de Investigación pues pedimos la suspensión de este Pleno.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Estamos en tiempo, en plazo, en ley de convocar este Pleno. Segundo han sido ustedes los que han presentado esta paralización del procedimiento, con una revocación, y somos nosotros los que efectivamente traemos toda la información, todos los informes que se pidieron y desde ayer se podía haber convocado el Pleno. Desde ayer que la Secretaria hizo el informe se podría haber convocado, nosotros por deferencia, a petición de ustedes que presentan un escrito en este Ayuntamiento diciendo que están tres días de viaje en Bruselas, nosotros por deferencia, esperamos a que ustedes vengan.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Abstención.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Bueno pues nosotros estamos a favor de la urgencia, entendemos que un asunto como así lo requiere insisto urgente y desde luego el ayuntamiento de Pozoblanco no se puede paralizar por los viajes de los concejales ni por otros menesteres, nosotros tenemos que seguir funcionando y como una vez más hemos demostrado hasta ahora con el caso de la Comisión de Investigación no hay que decir, hay que demostrar y hacer y demostrar y hacer es querer hacer las cosas rápido de manera eficaz y lo antes posible, ustedes que tantas ganas tenían de descubrir la verdad esa verdad que esperan ahora votan en contra de la urgencia de este Pleno, votar en contra de la urgencia de este pleno es no ayudar a que pueda seguir funcionando la Comisión de Investigación y la gente tiene que conocerlo mientras que no se valore la recusación y se traiga hoy al Pleno, no se puede volver a juntar esa Comisión de Investigación lo que ustedes quieren es relentizar, para dejar en mal lugar a este equipo de gobierno como vienen haciendo,

con lo cual nosotros no tenemos nada que ocultar y cuando uno no tiene nada que ocultar va con la verdad por delante y lo antes posible, con lo cual a favor de la urgencia.

Con los votos favorables del Partido Popular (10), Abstención del Partido Socialista Obrero Español (2) y el voto en contra de Izquierda Unida-Andalucía (1), fue apreciada la declaración de urgencia conforme al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y, por tanto, incluido en el "Orden del Día". Procediéndose acto seguido, al debate y resolución del mismo.

2.-	RESOLVER SOBRE RECUSACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN CREADA MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024. GEX 451/2024
------------	--

Por el señor Secretario, **don Jesús Javier Redondo Herrero**, Voy a hacer una breve introducción de los antecedentes administrativos.

Con fecha 30 de enero de 2024 es aprobada en sesión Plenaria de carácter ordinario, una moción con carácter de urgencia presentada por la oposición solicitando la creación de una Comisión Especial de Investigación para investigar si se ha efectuado la contratación laboral de un integrador social al que se le han abonado salarios sin realizar contraprestación laboral al Ayuntamiento de Pozoblanco.

Con fecha 23 de febrero de 2024, se constituye la Comisión Especial de Investigación conforme a lo aprobado en el acuerdo plenario de 30 de enero de 2024, *expediente Gex 1.497/2024*.

Con fecha 29 de febrero de 2024, se registran los siguientes escritos:

- Escrito *con registro electrónico 054/RT00/E/2024/1144 de fecha 29 de febrero de 2024* dirigido al Secretario Accidental de la Corporación y presentado por *Doña Natalia León* como representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, *Don Rafael Villarreal García* y *Doña Isabel María Fernández Fernández* como representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la comisión especial para investigar *si se ha efectuado la contratación laboral de un integrador social al que se le han abonado salarios sin realizar contraprestación laboral al Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobada en la sesión plenaria ordinaria del mes de enero de 2024*, donde solicitan la recusación de Don Santiago Cabello Muñoz como miembro y Presidente de la Comisión Especial de Investigación, así como para cualquier actuación que concierna a este procedimiento fuera de la propia comisión.
- Escrito idéntico al anterior dirigido al Alcalde-Presidente.

- Escrito *con registro electrónico 054/RT00/E/2024/1145 de fecha 29 de febrero de 2024* dirigido al Alcalde- Presidente y presentado por *Doña Natalia León* como representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, *Don Rafael Villarreal García* y *Doña Isabel María Fernández Fernández* como representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la

comisión especial para investigar si se ha efectuado la contratación laboral de un integrador social al que se le han abonado salarios sin realizar contraprestación laboral al Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobada en la sesión plenaria ordinaria del mes de enero de 2024, donde solicitan la recusación de Don Santiago Cabello Muñoz como miembro y Presidente de la Comisión Especial de Investigación, así como para cualquier actuación que concierna a este procedimiento fuera de la propia comisión.

- Escrito con registro electrónico 054/RT00/E/2024/1146 de fecha 29 de febrero de 2024 dirigido al Secretario Accidental de la Corporación y presentado por Doña Natalia León como representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía en la Comisión Especial para investigar *si se ha efectuado la contratación laboral de un integrador social al que se le han abonado salarios sin realizar contraprestación laboral al Ayuntamiento de Pozoblanco*, aprobada en la sesión plenaria ordinaria del mes de enero de 2024, donde solicitan la recusación del Secretario de la Comisión, Don Jesús Javier Redondo Herrero.

- Escrito con registro electrónico 054/RT00/E/2024/1147 de fecha 29 de febrero de 2024 dirigido a la Vicesecretaria de la Corporación y presentado por Doña Natalia León como representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Don Rafael Villarreal García y Doña Isabel María Fernández Fernández como representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la Comisión Especial para Investigar *si se ha efectuado la contratación laboral de un integrador social al que se le han abonado salarios sin realizar contraprestación laboral al Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobada en la sesión plenaria ordinaria del mes de enero de 2024*, solicitando informe jurídico previo a la resolución por órgano competente sobre los escritos de recusaciones presentados en relación al Presidente y Secretario de la Comisión Especial de Investigación del expediente Gex 1.497/2024.

-Providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2024, solicitando Informe Jurídico en referencia a los escritos de recusación anteriormente mencionados en los antecedentes de hecho.

- Escrito de fecha 01-03-2024 con Registro núm. 054/RT00/E/2024/1213, presentado por el recusado en el procedimiento que nos ocupa, en el que pone de manifiesto en su conclusión:
Por todas las argumentaciones que manifiesto y expongo, considero que la recusación no se fundamenta legalmente en ninguno de los supuestos regulados en la legislación aplicable a dicho supuesto, y que se deben a diversas motivaciones fuera del ámbito estrictamente procedimental y legal.

Por lo que a la vista del escrito de recusación presentado por Doña Natalia León García representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Rafael Villarreal García e Isabel María Fernández Fernández como representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, al Presidente de la Comisión especial de Investigación y Alcalde del Ayuntamiento NO RECONOZCO Y NIEGO la causa de recusación planteada.

En fecha 06/03/2024 se emite informe de la Sra. Vicesecretaria conforme a la providencia de alcaldía de fecha 4 de marzo de 2024.

Procede pues, que los señores y señoras corporativos se pronuncien, conforme al art. 183.2 del ROF sobre si procede o no la recusación del Alcalde como presidente de la Comisión Especial de Investigación.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Interviene **doña Natalia León García**, Concejala de Izquierda Unida Andalucía. En primer lugar quiero aclarar un un par de cuestiones. Y es que, aunque mi compañero Emmanuel estuviera tres días de viaje conmigo en Bruselas, haciendo nuestra labor como concejales como miembro de Izquierda Unida, para poder venir aquí, tendría que haber avisado en su trabajo días antes, lo cual no ha sido posible al haber sido convocada esta sesión a casi las 3 de la tarde del día de ayer. Por otro lado, Anastasia usted misma lo ha dicho rápida y eficazmente, eficazmente no significa rápido y ya está, significa que tenemos que valorar todo el informe y aunque nosotros ayer hubiéramos estado aquí, créame que este informe hemos hecho todo lo posible por valorarlo, por traerlo aquí de la mejor forma preparada pero no es suficiente media tarde y media mañana para poder hacerlo. Aparte de eso, ya que el señor alcalde no ha abandonado la sala le recordamos que concurre en causa de abstención, recogido en el artículo 96 del ROF, donde dice que los corporativos que deban abstenerse deben salir en deliberación y voto, salvo que se debata su actuación en la que tendrá derecho a defenderse por ello, ponemos de manifiesto las posibles actuaciones posteriores y que debería de abandonar la sala.

En este momento abandona el Salón Plenario **don Gerardo Arévalo Galán**

Interviene Alcalde-Presidente **don Santiago Cabello Muñoz**. A mí me gustaría decir que queda muy claro en este informe que hace la señora Vicesecretaria, señor Secretario si tiene que hacer alguna aclaración concreta jurídica y legal para que antes de continuar con el pleno podamos tener todo la tranquilidad de los que estamos aquí como corporativos y los que no debemos o deben de estar si fuera el caso

Interviene Secretario-Accidental **don Jesús Javier Redondo Herrero**. No hay ninguna apreciación, viene reflejado en la página 16 de del informe que hace la Vicesecretaria, que tendría que abstenerse de participar en el debate, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en este caso evidentemente es así, en el que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Interviene Alcalde-Presidente **don Santiago Cabello Muñoz**. Creo que queda muy claro señora portavoz de Izquierda Unida que en este caso el Presidente y Alcalde de esta corporación como bien ha dicho, salvo que se trate de debatir alguna actuación como corporativo en ese caso tendrá derecho a permanecer y a defenderse como es el caso y como es una recusación contra esta persona contra este Alcalde que ustedes hacen en esta ocasión. Por tanto entendemos que debo de estar en el debate sobre todo pues para poder justificar lo que ustedes intentan tumbar sin ninguna ley en la mano y que no se preocupe que ya lo adelanto, que a la hora de la votación pone claramente y también, señor secretario corrígeme si no es así, el Alcalde igual que puede participar y que puede permanecer y defenderse tiene también ese derecho al voto, le adelanto que cuando llegue la votación, este alcalde saldrá se abstendrá y no tendrá participación en la

votación para que sea el resto de compañeros del equipo de gobierno los que tomen la decisión sobre una recusación que es sobre mi persona.

Interviene **doña Natalia León García**, Concejala de Izquierda Unida Andalucía. Muy bien como ya he mencionado antes. nosotros tenemos la potestad de presentar la carga probatoria y como no se nos ha dado tiempo de hacerlo a través de Registro de Entrada para que se incluya e en los informes pertinentes, queremos que coste en acta y que se tenga en cuenta las siguientes preguntas que vamos a realizar.

En primera instancia a usted Santiago Cabello queremos hacerle esta pregunta ¿Ha realizado actuaciones o pedido asesoramiento externo al ayuntamiento para ayudar al Integrador Social que ha cobrado sin contraprestación laboral al ayuntamiento y que ha motivado la creación de esta comisión especial de investigación a presentar escrito ante la situación de estar recibiendo una retribución de este ayuntamiento sin desarrollar trabajo alguno? Responda.

Interviene Alcalde-Presidente **don Santiago Cabello Muñoz**. Pregunte usted, que no se preocupe que cuando las termine, yo le daré respuesta. No sé si usted todavía es conocedora del orden del día de este Pleno, que dice se lo recuerdo. Resolver sobre la recusación del presidente de la Comisión Especial de Investigación creada en el acuerdo del 30 de enero del 2024, su pregunta, en absoluto, nada tiene que ver con este punto, hoy no hay ruego y pregunta y no se preocupe que esa pregunta con total claridad, transparencia y con mucho gusto, se la responderé en el foro que hay que responderla, que es en la Comisión de Investigación, pero no esa Natalia no se preocupe, esa y muchas más.

Interviene **doña Natalia León García**. Concejala de Izquierda Unida. Como le he dicho, esto es la carga probatoria que nosotros tenemos derecho a presentar tras el informe de la secretaria y tiene que ver con la motivación personal, con lo cual debería de contestarnos en este Pleno para que todos los aquí presentes conozcan la contestación y puedan evaluar la recusación en total. No es una pregunta al aire, no una pregunta ,obviamente se hará y se tomarán las cartas necesarias en la Comisión de Investigación pero esto es parte de la recusación y se tiene que tener en cuenta por favor conteste.

Interviene Alcalde-Presidente **don Santiago Cabello Muñoz**. Señora Natalia de verdad sobre todo porque al pueblo a Pozoblanco, le transmitamos, además de profesionalidad le podemos transmitir seriedad, si ustedes presentan una recusación contra el Alcalde y contra el Secretario, la misión que tiene estos corporativos es responder a su escrito y a la recusación a esta, no podemos venir a un Pleno a responder a otras cuestiones que ustedes se quieran inventar hoy porque esta ya le han resuelto a través de un informe de secretaria, un informe jurídico con numerosas sentencias que a continuación le diré, que tumban completamente desde la primera palabra hasta la última toda la recusación que ustedes y el Partido Socialista hace en este informe, y si usted no lo lee se lo voy a decir yo. Ustedes dentro de la ley en el informe solicitan en la recusación varias cuestiones fundamentales de los cinco puntos que te marca el artículo 23 de la ley 40/2015 y dentro de ello hablan ustedes de asuntos de interés personal ,de relación de servicio, de relación entre ambos yo creo que eso está perfectamente justificado en ese informe de Vicesecretaría de esta ayuntamiento, el informe jurídico y no solamente justifican el informe, basado en sentencias del Tribunal Supremo que crean jurisprudencia en numerosas ocasiones y algunas del Tribunal Superior de al-

gunas administraciones, en este caso del Tribunal Superior, Tribunal Supremo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de La Rioja, a continuación le voy a decir todas las sentencias para que esta cuestión, no quepa ninguna duda más, para que esa campaña de acoso y derribo contra el alcalde del equipo gobierno inventándose cosas una detrás de otra, para paralizar el procedimiento de la investigación para bloquear avanzar en una Comisión de Investigación que ayer nos comprometimos con ustedes y ustedes también a celebrarla y ustedes no estaban, que nos comprometimos a hacerla hoy viernes como usted bien sabe y está en el acta y ustedes hoy no pueden celebrarla porque no quieren hacer el Pleno y mientras no se haga el Pleno no podemos seguir avanzando, repito que el compromiso del equipo gobierno es seguir intentando salvar todas las trabas y obstáculos que ustedes se siguen inventando para bloquear esta Comisión de Investigación. Y en este caso antes de que te conteste, el Alcalde y el Secretario hicieron en tiempo y forma como marca la ley al día siguiente, a nosotros nos dieron un solo día Natalia, un solo día para hacer nuestra recusación. En ese día el señor Secretario hizo la suya que usted la tendrá se habrá enviado o se enviará cuando corresponda, porque en este caso no es el Pleno el que levanta la recusación sino que es el Alcalde y están perfectamente definidos esa recusación del propio Secretario con toda la argumentación que también marca la normativa y que en este caso también lo ha hecho el propio Secretario; pero hoy creo que no es el momento de hablar de esa recusación y sí hablar de la que ustedes ponen en este salón de pleno hacia el Alcalde que dice tres cuestiones fundamentales y que le he dicho anteriormente.

Primero. Del asunto interés personal, queda perfectamente clara y lo leo textualmente para que todo Pozoblanco se entere de lo que ustedes pretenden a través de presentar y divulgar bulos, inventos y cosas que para nada avanzan en una investigación que van siempre en contra de la Ley. Dice textualmente en alguno de los casos he podía leer muchísimo. "Por tanto la causa legal de recusación del interés personal solamente concurre, señora Natalia señor Rafael Villarreal, solo concurre cuando el asunto es exclusivamente privado, pero no cuando es eminentemente público o institucional", como ustedes saben perfectamente esto es un trámite público e institucional y por tanto en ninguno de los casos como marca la ley como marca la sentencias no puede reusarse a una persona de un asunto que no es privado.

Segundo. La relación de servicio de persona que ustedes justifican en las tres cuestiones que ponen la recusación a este Presidente- Alcalde de Pozoblanco y dice claramente. "lo que se requiere del recusado es que se haya prestado servicio a otra persona, es decir trabajar para ella, por tanto en este caso, haberle prestado servicios profesionales" estando claro que el Alcalde en ningún momento y bajo ningún concepto ha trabajado ni ha prestado servicios ni para su secretaria personal, ni ha prestado servicios profesionales nunca para el trabajador o Integrador Social en cuestión de esta Comisión de Investigación. Repito nunca este Alcalde presta servicios como marca la ley profesionales a la persona que se está investigando por tanto segundo punto que ustedes presentan y que va en contra totalmente de la Ley.

Tercero. Hablan ustedes de presumir de una amistad una relación que por supuesto en este caso ni es íntima, ni se puede justificar ni se puede implicar ni se puede presuponer la asistencia referida a ninguna amistad íntima porque no puede ser probada. Por supuesto con el Integrador Social que sigue un procedimiento lícito, legal de selección, con funcionarios de este ayuntamiento en dos ocasiones y que son ellos los propios funcionarios los que determinan la contratación del propio integrador o Trabajador Social, por tanto manifiestamente clara señora Natalia que su recusaciones

van en contra de toda la normativa y en contra de toda la ley, y para que sea más claro todavía y ya empezamos a poner los puntos sobre las íes, quiero que sepa también Pozoblanco de lo que estamos hablando. Esto no es una opinión del alcalde esto está basado en sentencia y normativas como pone el informe de la propia secretaria en sus más de 20-17 folios concretamente 18 folios que van argumentados y basados en diferentes Leyes y en diferentes sentencias. En la primera que hablaban del interés: sentencia del Tribunal Supremo de 28 de junio del 2011 lo dice claramente que el alcalde que ustedes recusa, no se puede hacer porque va en contra de esta sentencia. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 12 de mayo de 1988, sentencia del Tribunal Superior de Justicia, este caso de Andalucía de Málaga de 7 de mayo de 1999 y de 9 de abril de 1999. Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio del 1991. Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2007. Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de diciembre del 1986. Sentencia del Tribunal Supremo del 3 de marzo del 1989. Sentencia del 13 de marzo de 1964, le podría estar leyendo otras 20 me quedo con solamente estas 10 que dicen que van ustedes y lo que presentan en contra de toda ley.

Punto segundo. Relación de servicio o amistad que ustedes manifiestan en su escrito de recusación escrito para volver a bloquear y paralizar una Comisión de Investigación. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 18 de julio de 2014 que le da la razón en este caso de nuevo por onceava vez al Alcalde. Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de julio de 2012. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 19 de julio de 2011. Sentencia del Tribunal Superior este caso del Supremo 13 de marzo de 1984. Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de diciembre del 1982. Sentencia del Tribunal Supremo, repito que crea jurisprudencia a nivel nacional del 28 de junio de 2011. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del 18 de julio de 2014, puedo seguir leyendo otros 10 minutos otras 30 o 35 sentencias que aparecen en este informe de la señora Vicesecretaria y que hay una normativa extensa. Yo creo que con 20 sentencias no una, señora Natalia, señor Rafael Villarreal más de 20 sentencias que marcan jurisprudencia del tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Supremo, creo de verdad, que os somos serios o Pozoblanco va a pensar que esto ya a pasado todos los límites de la provocación, de la crispación y de empezar a traer documentos que van en contra de la Ley y que ustedes los preparan para el único objetivo de hacer un daño innecesario e inmerecido a este equipo de gobierno. Pónganse a trabajar, saquen información constructiva para Pozoblanco y para los corporativos pero de verdad, no pierdan el tiempo en paralizar procedimientos y cosas que van como le he dicho justificada en más de 25 sentencias en contra de la Ley.

Interviene **doña Natalia León García**. Por una parte en la página siete del mismo informe nos dice, que si se hubiera negado la causa de recusación, como ha sido el caso, tras la práctica de las pruebas pertinentes y evacuado los informes oportunos, el Presidente Pleno de la corporación en su caso ha de resolver dentro de 15 días, es decir nosotros tenemos el derecho de poder hacer carga probatoria, lo cual es lo que hacemos con nuestra pregunta para probar el interés personal y el ámbito privado que usted mismo ha hecho, con lo cual le vuelvo a reiterar la pregunta para que conteste a ella porque esto probaría su interés personal, ¿ha realizado actuaciones o pedido asesoramiento externo al ayuntamiento, para ayudar a la integración social que ya he mencionado a presentar escrito ante la situación de estar recibiendo una retribución de este ayuntamiento sin desarrollar trabajo alguno? Por favor, conteste ya que está en un Pleno, debe contestar y esto probaría o no el interés personal en esta recusación.

Aunque el concejal Gerardo Arévalo no pueda contestar ya que se ha declarado ausente. La pregunta sería que si le consta Incluso en un periodo anterior a ser elegido concejal que el alcalde realizara actuaciones o pidiera asesoramiento externo a esta casa para ayudar al Integrador Social mencionado a presentar escrito ante la situación de estar recibiendo una retribución de este ayuntamiento sin desarrollar trabajo alguno y cómo, si la conoce, cómo lo conoce, ya que usted se niega a contestar pues esta sería la pregunta al Concejal que ahora mismo no puede contestar pero que nosotros pedimos que se pueda hacer por registro de entrada para que se incluya dentro del informe y la recusación que conste en Acta por favor todo esto.

Interviene **don Santiago Cabello** no se preocupe Natalia que costara no solamente eso sino todo lo que usted dice como siempre no se preocupe.

Interviene **don Rafael Villareal García**. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE. Mire para evitar esto que que está pasando, para que no nos acuse a nosotros por lo menos, de que venimos aquí a a montar ningún paripé, ni que venimos a paralizar nada porque, para nada vamos a... esa es la pretensión de este grupo municipal lo que no voy a consentir es que nos digan que nos pongamos a trabajar, llevamos trabajando le aseguro desde el primer día que entramos en esta corporación. Este grupo municipal, en principio tenía claro a lo que veníamos aquí en este Pleno por lo tanto queríamos evitar que pasara lo que está pasando que el alcalde nos vuelva a soltar otra vez estos discursos exculpatorios y exculpatorios sobre su persona, porque evidentemente según él nunca tiene la culpa de nada y culpabiliza pues a a todos esos trabajadores, a los cuales desde aquí también le mandamos un abrazo y entendemos que muchos de ellos no están pasando en estos meses los mejores momentos de su etapa laboral y por supuesto culpabiliza también al que todavía es compañero de su grupo municipal. Viendo el informe de la Vicesecretaria la cual también reconocemos el trabajo que ha realizado. Es cierto que que ha hecho un informe de 17 páginas pero la interpretación que podamos darle pues, pueda ser o no, la que aquí se plasma, lo que sí tenemos claro es que seguimos convencidos de que usted no puede ser ni juez ni parte en este proceso, que es cierto que este proceso es totalmente legal y estamos haciendo lo que la ley dice llevarlo al Pleno y el Pleno es el que tiene que debatir esto, pero como usted se siente muy a gusto ahora y encima teniendo cámara por delante los temas estos como hemos dicho antes donde hay que tratarlo en la Comisión de Investigación que es la que se está llevando a cabo, por lo tanto nosotros nos mantendremos en nuestra postura que entendemos que usted no puede estar formando parte de esta Comisión, porque al final lo único que se pretende aquí protegerlo a usted y mantenerlo en una posición en la que nosotros seguimos diciendo que usted no debería de estar.

Interviene Alcalde-Presidente **don Santiago Cabello Muñoz**. Sinceramente yo particularmente no lo entiendo. Es decir de todo lo que ha dicho hablando nada tiene que ver con este punto, que diga que no se puede ser Juez y Parte pero por otro lado comparte plenamente el informe de la Vicesecretaria que legalmente, Rafael, con mucha sentencia y con todo el articulado dice perfectamente que el alcalde debe y puede estar aquí sin recusar en esa Comisión de Investigación ¿ puede estar o no puede estar el alcalde con estos informe y con todas las sentencia me gustaría que usted contestara puede o no puede estar legalmente? Otra cosa es su opinión personal ¿puede o no puede estar legalmente es muy fácil sí o no puede legalmente estar?

Interviene **don Rafael Villarreal García**. Yo no soy el Alcalde para contestar, yo estoy aquí para preguntar no para contestar a lo que usted me pregunta.

Interviene **Alcalde-Presidente**. El alcalde le pregunta. Usted ha hecho una intervención y usted ha dejado entrever algunas cuestiones bastante delicadas y bastante serias con este informe jurídico con más de 20 sentencias del Tribunal Supremo y de algunos Tribunales de Justicia, señor Villarreal. ¿Puede legalmente el Alcalde estar en la Comisión de Investigación que ustedes han recusado mediante escrito, sí puede estar, o no puede estar legalmente? Está claro que muchas veces el silencio otorga y manifiesta la verdad.

Interviene **doña Anastasia Calero Bravo**. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Pues una vez más, hay veces que los silencios hablan por sí solos, por poner un poco de sentido porque no sé si he creído entender bien la intervención del compañero de Rafael Villarreal y de Natalia. Los dos cuestionáis el informe de la Vicesecretaria, creéis que no habéis tenido el tiempo suficiente para valorarlo y estudiarlo, cuando el Informe habla por sí mismo, nosotros los políticos no estamos aquí yo he insistido en muchísimas ocasiones públicamente en esto, los políticos no estamos aquí para cuestionar los informes técnicos, ningún informe técnico ya sea de Vicesecretaria como de otros departamentos, nosotros estamos aquí teniendo que llevar a cabo otras competencias, pero por supuesto para poner en cuestión el trabajo de las personas que forman parte del ayuntamiento no. Entiendo y es normal que los trabajadores del ayuntamiento puedan llegar a sentirse muy mal, cuando tienen que escuchar algunos representantes políticos hablar del trabajo, hablar en estos términos del trabajo que que ellos hacen, esos informes requieren un estudio y un gran trabajo y un gran esfuerzo por su parte y de verdad vamos a aprender a respetar y a valorar los profesionales que tenemos aquí dentro del ayuntamiento vamos a ponernos a hacer las labores como políticos que nos pertenecen, pero no entremos en los informes. Y entrando en los informes pero no a valorar sino a comentar. Lo que nos nombran en el informe está clarísimo, nos sorprende mucho que Rafael usted hable del tema de que se cansa de escuchar al Alcalde esos discursos donde hace a todo el mundo culpable con tal de salir él siempre con la verdad por delante y donde él quede de una manera protegido y quede libre de toda carga.

Que el Alcalde lo único que ha hecho es leer textualmente parte del informe, leer algunas de las sentencias que aparecen en el informe y yo no he oído aquí en ningún momento que se haya nombrado ningún culpable, yo no he oído que el Alcalde haya nombrado a ningún compañero como usted ha dicho, yo no he oído, es que manipular la información de esta manera es que es tan sucio es que se pusieron de acuerdo Partido Socialista, Izquierda Unida de la mano como no puede ser de otra manera de la mano, para pedirnos la Comisión de Investigación, con tal de aclarar por supuesto nosotros de acuerdo con tal de que salga toda la verdad y con tal de que el ayuntamiento y en este caso el equipo de gobierno se demuestre que trabajan de la mejor manera posible, pero cómo pueden llegar a ensuciar todo esto de esta manera ¿ustedes quieren funcionar así? ¿que quieren que no se sigan celebrando la Comisión de Investigación que quieren ralentizar que quieren seguir ensuciando? Yo se lo he dicho en más de una ocasión, aprovechen que está el Alcalde en la Comisión de Investigación para hacerle las preguntas mirándolo a la cara para preguntarle todas las dudas y cuestiones, aprovechen esa situación aprovéchenla no lo contrario esté el Alcalde o no este el Alcalde la verdad va a seguir siendo la misma, va a seguir siendo la misma la única que hay. Y por terminar por supuesto nosotros como aparece en el informe de la Secretaria no procede la recusación del Alcalde como presidente de la Comisión de Investigación,

se niegan las causas por supuesto por no existir tener ese interés personal en el asunto por no tener relación de servicio con con la persona y por supuesto por no entrar en el tema de la amistad manifiesta, donde en ningún momento se puede probar eso, con lo cual se niegan totalmente esas causas de recusación y nosotros votamos en contra de esa recusación y a favor de que el Alcalde sea el presidente de la Comisión de Investigación se pueda celebrar lo antes posible, tengamos pronto un dictamen y por fin salga la luz toda la verdad de lo acontecido.

Interviene **Alcalde-Presidente**. Antes de de finalizar le vamos a dar la palabra a los portavoces para que manifiesten su intención de voto yo me saldré como he dicho anteriormente la ley permite perfectamente que esté aquí no solo en el debate sino también la votación, pero creo que también nosotros somos los primeros que una vez, más queremos dar ejemplo y para que nadie tenga ninguna duda ponga en cuestión, me ausentaré para que sean mis compañeros y todos los corporativos los que se puedan pronunciar sin entrar ya en ningún tipo de debate solamente repito en lo que es la votación de los tres grupos municipales por favor Anastasia coge tú las riendas dar la palabra a los diferentes grupos cuando me ente y que ellos sean lo que se pronuncie en la propia votación.

Previamente a la votación del asunto, es abandonada la Sala por don Gerardo Arévalo Galán y el señor Alcalde-Presidente don Santiago Cabello Muñoz.

Interviene **doña Ansatasia Calero Bravo**. Pues pasamos como así se ha transmitido al sentido del voto por parte de de izquierda unida.

Interviene **doña Natalia León**. Sí en primer lugar decirle que valorar un informe no es poner en cuestión un segundo no voy a explicarme usted ha tenido su tiempo y por apelaciones quiero contestarle valorar un informe no es poner en cuestión al trabajo de la Vicesecretaria de hecho en su propio informe en la página cinco dice en cuanto al fondo del informe de la Vicesecretaria sobre las recusaciones mi informe jurídico no debe suponer predeterminedar la resolución de la misma lo que no corresponde a la informante sino a los órganos competentes es decir a este Pleno.

Nosotros pedimos la votación nominal en base al artículo 101 y 102 del ROF por ser una causa que compromete personalmente la votación.

Interviene **doña Anastasia Calero Bravo**. Pues en este caso votamos primero si procede o no la votación nominal.

Rafael Villareal García. A favor

Anastasia Calero Bravo. A favor

Natalia León García. En todo caso la abstención es un deber que tiene un sentido ético un sustento ético ya que no se puede ser juez y parte de un litigio. Pero por otra parte también tiene un un componente estético con este último quiero significar que los Concejales incluido el Alcalde pueden actuar movidos por motivos desinteresados incluso perjudicando sus propios intereses particulares pero si no es visible el beneficio al bien común si no se puede percibir claramente que su intención es favorable a los intereses generales puede ser preferible la abstención y por ello nosotros votamos A Favor de la Recusación

Rafael Villarreal García. A favor de la recusación

Laura Agudo Palomo. A favor de la recusación

Anastasia Calero Bravo. Antes de manifestarnos desde el Partido Popular con nuestro sentido del voto dejen de insistir en Juez y parte que lo que usted ha hecho Natalia esta mañana aquí lo que usted ha hecho esta mañana aquí si es ser juez y parte, haciendo preguntas y dirigiéndose al Presidente de esta corporación como si usted estuviera en un juzgado y fuera el Juez, así en ese sentido con lo cual nosotros también nos manifestamos, empezamos.

María Luisa Sánchez Cámara. En contra de la recusación

María Dolores García Tamaral. En contra de la recusación

Cristina Tavera Alba. En contra de la recusación

María Isabel Sánchez Alba. En contra de la recusación

Agustín Cantero de la Cruz. En contra de la recusación

Miguel Ruíz Fernández. En contra de la recusación

Anastasia Calero Bravo. Y como no puede ser de otra manera en contra de la recusación y a favor de que el Alcalde sea el presidente de la comisión de investigación. Pues levantamos la sesión de este pleno extraordinario.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado nominativo de la votación quedó del siguiente tenor:

Votos en contra de la Recusación 8 votos

Doña Anastasia María Calero Bravo.

Doña María Isabel Sánchez Alba.

Doña María Luisa Sánchez Cámara.

Don Miguel Ruíz Fernández.

Don Agustín Cantero de la Cruz.

Doña María Dolores García Tamaral.

Doña María Fernández Nevado.

Doña Cristina Tavera Alba.

Votos a favor de la Recusación 3 votos

Don Rafael Villarreal García.

Doña Laura Agudo Palomo.

Doña Natalia León García.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, determinó **NO PROCEDÍA** la recusación solicitada.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las once horas y cincuenta y nueve minutos, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

(Documento firmado electrónicamente)